



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01-02-2011 05:48:10

Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE14708 O1 Fol1 Anex0

**CIRCULAR No. 3 DE 2011**

**Febrero 2 de 2011**

ORIGEN: Orden: Sd:149 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/JUNCA  
DESTINO: Destino: REPRESENTANTES LEGALES, ORDENADORES DEL  
ASUNTO: Asunto: RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO VIGE  
Obs.: RAD/VG

**PARA:** Representantes Legales, Ordenadores del Gasto y Tesoreros de los Establecimientos Públicos y Contraloría Distrital

**DE:** Tesorero Distrital

**ASUNTO:** RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO VIGENCIA 2010

Teniendo en cuenta los rechazos que se puedan presentar en el mecanismo de Cuenta Única Distrital por pagos en cheque o efectivo realizados entre el 1° de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y que no fueron reclamados por los beneficiarios después de 90 días de ordenado el giro por parte de las entidades a las cuales está dirigida esta comunicación, me permito informarles el procedimiento que se utilizará a partir de la fecha hasta el 31 de marzo de 2011:

- El Banco Davivienda abonará los recursos a la Cuenta Centralizadora.
- La Dirección Distrital de Tesorería girará los recursos a una cuenta perteneciente a la Entidad, para que ésta realice el pago una vez se presente el beneficiario.
- La Dirección Distrital de Tesorería establecerá el procedimiento interno para la contabilización y giro de estos recursos al Establecimiento Público.

Para cualquier aclaración o inquietud sobre esta Circular, favor contactar a Jairo Mauricio Belalcázar Erazo de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, al teléfono 3385590.

  
**RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
 Tesorero Distrital

Proyectó: Néstor Raúl Hermida Gómez  
 Revisó: María Alejandra Vidal Samboni  
 Lida Patricia Pérez Rodríguez  
 José Danilo Tamayo Tamayo

